

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

12042 *Resolución de Batlia de nombramiento funcionarios en prácticas*

Resolución Alcaldía por la cual se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria de estabilización del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Sa Pobla

Hechos

1. En fecha 10 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar las bases y convocatoria para cubrir dos plazas de policía local, funcionario de carrera, mediante procedimiento extraordinario.
2. En fecha 17 de septiembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB n.º 127, de 17 de septiembre de 2019) la aprobación de las bases y convocatoria plazas estabilización plazas policía.
3. En fecha 5 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB n.º 136, de 5 de octubre de 2019) la corrección de error material convocatorio plazas de policía local.
4. En fecha 8 de febrero de 2021, se aprobó la resolución definitiva del Tribunal con el resultado final del proceso selectivo, mediante la cual, se expuso que los aspirantes disponían de un plazo de veinte días hábiles desde la fecha de la mencionada publicación para presentar los documentos pendientes del cumplimiento de los requisitos que todavía no se habían acreditado y que exige la base décima (10ª) de las bases y convocatoria de las plazas de estabilización de las plazas de policía, de acuerdo con la base segunda (2ª).
5. En fecha, 22 de febrero de 2021 se publicó la Resolución definitiva del Tribunal donde se acredita la documentación exigida a la base décima (10ª) en conformidad con la base segunda (2ª) por parte de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y se acordó elevar esta resolución a la Alcaldía y los aspirantes ser nombrados como personal funcionario en prácticas.

Fundamentos de derecho

1. Las bases y convocatoria plazas estabilización plazas policía (BOIB n.º 127, de 17 de septiembre de 2019).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acordar su nombramiento como personal funcionario de carrera en prácticas de la categoría de policía local, conforme sigue:

POSICIÓN	DNI ASPIRANTE	ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO
1º	****8182*	MIGUEL ANGEL SUTIL CAMPINS
2º	****2454*	MARGARITA AMENGUAL SERRA

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, al tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sapobla.eadministracio.cat>)

(TRANSPARENCIA/1.INSTITUCIONAL/1.7.PERSONAL/1.7.2.OFERTAD'OCUPACIÓPÚBLICA/2019/PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO POLICÍA SEPTIEMBRE), a los efectos oportunos.

TERCERO.- En conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración, los aspirantes disponen de un plazo de 3 días hábiles para tomar posesión, contadores a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



Interposición de recursos

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que usted pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sa Pobla, 24 de febrero de 2021

El alcalde

Llorenç Gelabert Crespí

